221.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 2158.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA HEREDERA LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO FLORENCIO VERA.-

---

Form. 29

Nº 704.-

S.3. Nº..... Asunción, 24 de Enero de 1.949.-

VISTOS: los Expedientes Nºs.670/43 y 3224/48, iniciados por el Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco ante el Ministerio de Defensa Nacional, en el que reclama en nombre y representación de la Señora Feliciana Chavez Vda.de Vera la pensión que le corresponde en su carácter de esposa legítima del extinto Soldado Florencio Vera, fallecido el día 28 de Mayo de 1.935 en "Irendague" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; los dictamenes Nºs.364/43 y 1289/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.187 Inc.a) y 191 de la Ley Orgánica Militar y del Art.2º del Decreto-Ley Nº.23.315 de fecha 17 de Noviembre de 1.947,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a la Señora Feliciana Chavez Vda.de Vera, en su carácter de heredera legítima del extinto Soldado Florencio Vera.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad con las disposiciones del Art.2º del Decreto-Ley Nº.23.315.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.